**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0776-2025 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4,entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y la **FUNDACIÓN E-MOTIVA, con Nit: 900819359-1** representada legalmente por la señora, **MARÍA DEL MAR COLLAZOS TOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 25280810 Popayán, cauca haciendo constar que ésta es una entidad sin ánimo de lucro y, quien en adelante se denominará **FUNDACIÓN E-MOTIVA,** hemos convenido en celebrar el presente convenio, con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, así como las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. **2.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. **3.-** Que referida regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **4.-** Que La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Acción 2024 – 2027. Y teniendo en cuenta que la entidad en la etapa de planificación identificó a varias entidades sin ánimo de lucro que pudiesen ejecutar el objeto requerido por la CRC, efectuó la selección de la ESAL de manera objetiva. **5.-** Que por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honró el principio de competencia y publicó en el SECOP II la convocatoria CRC-ESAL-0032-2025, indicando las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pudiese cumplir con las actividades relacionadas en el proyecto. **6.-** Que en el desarrollo del proceso, se publicaron los siguientes documentos: estudios previos e Convocatoria, el día 26 de diciembre de 2025, en el portal único de contratación a través del SECOP II. **7.-** Que dentro del cronograma para la presentación de propuestas, se presentó como único proponente la **FUNDACION E-MOTIVA, con Nit: 900819359-1** representada legalmente por la señora, **MARÍA DEL MAR COLLAZOS TOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 25280810 Popayán, cauca interesado en aportar la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($27.490.000)** en bienes y servicios. **8.-** Que el día 29 de diciembre de 2025, fue publicado en el portal del SECOP II, el Informe de evaluación, el cual estableció que el proponente –**FUNDACION E-MOTIVA**, debía subsanar requisitos de orden técnico. **9.-** El proponente referido, allegó y cargó en la plataforma destinada para tal fin, la documentación solicitados, cumpliendo las exigencias establecidas por la entidad en la convocatoria. **10.-** Que, por cumplir con todos los requerimientos de la entidad, se procederá a celebrar el presente convenio, con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** *"aunar esfuerzos para promover la educación y participación ambiental de las comunidades del valle del patía mediante la realización de actividades pedagógicas, culturales y deportivas que visibilicen la importancia del bosque seco tropical y fomenten la protección del río patía"* **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($75.490.000),** el cual se discrimina de la siguiente manera, CRC financia la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000),** en efectivo y a su vez la **FUNDACION E-MOTIVA** aportara la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($27.490.000) en** bienes y servicios y/o efectivo. **CLÁUSULA-TERCERA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA C.R.C. aportará el valor de este convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 1893 del 18 de noviembre de 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C. y del cual se apropiará la totalidad del recurso. **CLÁUSULA CUARTA. - APORTES Y FORMA DE PAGO:**Los aportes para la ejecución del presente Convenio, están caracterizados en dinero los que corresponden a la CRC y en especie los que aportará el **FUNDACIÓN E-MOTIVA**. Dichos valores serán aportados de la siguiente manera**: -**La **ESAL** aportará la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($27.490.000),** en bienes y servicios y/o efectivo y la CRC

aportará para los fines de este convenio la suma máxima de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000** de acuerdo con el siguiente detalle:

| PRESUPUESTO GENERAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PRODUCTO: P6.** Experiencias educativo ambientales significativas Implementadas**.** | | | | | | |
| **Actividad 6.3** Promover la participación institucional en foros, ferias y demás eventos pedagógicos que permitan fortalecer la educación ambiental en el Departamento Cauca. | | | | | | |
| **ITEM** | **RESULTADO/ACTIVIDAD** | **OBJETO DE GASTO** | **TIPO DE GASTO** | **VALOR TOTAL ($)** | **FUENTES DE FINANCIACIÓN APORTES:** | |
| | | | | | **CRC** | **FUNDACION E-MOTIVA** |
| Actividad 6.3.1 | Planificar el desarrollo de la estrategia pedagógica, cultural y deportiva. | 2.2.2.9.1-Convenios/Contratos | 2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento. | $ 80.000 | | $ 80.000 |
| | | | 2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos | $ 1.050.000 | | $ 1.050.000 |
| Actividad 6.3.2 | Desarrollar procesos pedagógicos, ambientales y culturales. | | 2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos | $ 5.140.000 | $3.000.000 | $ 2.140.000 |
| Actividad 6.3.3 | Planificar y ejecutar una actividad deportiva con enfoque ambiental. | | 2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos | $58.400.000 | $35.000.000 | $ 23.400.000 |
| Actividad 6.3.4 | Implementar actividades comunitarias de restauración y conservación | | 2.1.1.0.1 Equipos de materiales e insumos de campo | $10.820.000 | $10.000.000 | $ 820.000 |
| **TOTAL** | | | | **$75,490,000** | **$48.000.000** | **$27.490.000** |

La CRC desembolsará a la Corporación de la siguiente manera: **a) Primer desembolso:** Equivalente al cincuenta (50%) de los recursos aportados por la CRC al convenio equivalente a la suma de **VEINTE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.00.000),** una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio y plan de amortización de anticipo.**b)** El valor aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE DESEMBOLSO**. – la **FUNDACIÓN E-MOTIVA** deberá: **a)**Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.**b)**Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". **c)**Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC desembolsará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita. **d)**Los aportes de

la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la súper intendencia financiera, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente.**e)**Todos los pagos realizados al conveniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.**f)**El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.**g)**Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio. **h)** Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, La ESAL deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC de los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.

**CLÁUSULA SEXTA. OBEJTIVOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN E-MOTIVA; 6.1 Productos, Actividades y Acciones a Desarrollar;**

| **MATRIZ MARCO LÓGICO / CADENA DE VALOR** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer procesos de Educación Ambiental en el departamento del Cauca. | | | | | | |
| **PRODUCTO: P6.** Experiencias educativo ambientales significativas Implementadas**.** | | | | | | |
| **ACTIVIDAD 6.3** Promover la participación institucional en foros, ferias y demás eventos pedagógicos que permitan fortalecer la educación ambiental en el Departamento Cauca | | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD** | **INDICADOR(META)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **META** | **CRONOGRAMA** | | **Fuente de verificación** |
| | | | | **MES 1** | **MES 2** | |
| A6.3.1: Planificar el desarrollo de la estrategia pedagógica, cultural y deportiva. | Estrategia diseñada | Unidad | 1 | 1 | | Documento en el cual se plasma la estrategia alineada con las realidades territoriales, minimizar riesgos logísticos y asegurar el cumplimiento normativo |
| A6.3.2: Desarrollar procesos pedagógico, ambientales y culturales. | Jornadas de sensibilizacion pedagógica ambiental, realizadas. | Unidad | 6 | 4 | **2** | Informes de las actividades realizadas, listados de asistencia y registro fotográfico |
| A6.6.3: Planificar y ejecutar una actividad deportiva con enfoque ambiental. | Actividad deportiva ejecutada | Unidad | 2 | 2 | | *Informe de planeación de la actividad deportiva el cual contenga recomendaciones y conclusiones. *Informe de la actividad deportiva el cual contenga número de asistentes, observaciones, soportado con registro fotográfico, listado de inscritos y de asistencia. |
| A6.3.4: Implementar actividades comunitarias de restauración y conservación | Actividades comunitarias de restauración y conservación realizadas | Hectárea | 2 | 1 | 1 | Informe del establecimiento de restauración como acción de adaptación y mitigación ante la variabilidad y el cambio climático los cuales contengan Georeferenciación (polígonos) de los sitios donde se establecieron las medidas, Registro fotográfico y listados de asistencia (reportes visitas), actas de entrega. |

**6.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y METODOLOGÍA:** Se desarrollarán conforme a lo planteado en el Anexo Técnico No. 5 del proyecto 24045, de la siguiente manera: **ACTIVIDAD 6.3.1: Planificar el desarrollo de la estrategia pedagógica, cultural y deportiva.** Para el desarrollo de esta actividad se deben realizar una articulación interinstitucional, en el cual se debe realizar una coordinación con instituciones educativas, juntas de acción comunal, grupos culturales y deportivos locales, además de establecer alianzas con instituciones gubernamentales o ambientales (ej. Parques Nacionales, alcaldías, ONGs), con el fin de diseñar en conjunto la estrategia, la cual debe contener su respectivo cronograma de implementación, donde se definan fechas y tiempos para cada componente (pedagógico, cultural y deportivo), asignación de roles y recursos, y el diseño de indicadores que permitan realizar el seguimiento y evaluación de la estrategia. Finalmente, se debe presentar a las comunidades identificadas en el marco de una asamblea el plan para su validación y/o ajuste, para asegurar pertinencia cultural y territorial **ACTIVIDAD 6.3.2: Desarrollar procesos pedagógicos, ambientales y culturales.** Se desarrollarán una (1) campaña visual de apropiación, dos (2) jornadas de empoderamiento y dos (2) talleres, así: Una (1) Campaña vi sual de apropiación: se realizará el diseño de una estrategia de comunicación del proceso y la difusión de una campaña visual de apropiación buscando que los actores sociales y comunidad en general del Valle del Patía se apropien del proceso. Esta campaña busca el posicionamiento digital del ecosistema estratégico del bosque seco del Valle del Patía e impulsar la actividad deportivo ambiental y demás tareas a realizar en el marco de esta estrategia. Dos (2) talleres poblacionales uno en el municipio de Patía y otro en el municipio de Balboa (JAC, organizaciones, asociaciones comunitarias, consejos comunitarios, sedes educativas entre otros): A través de la identificación inicial de la entidad territorial de dos grupos entre de 30 personas de las Instituciones Educativas de la zona del Valle del Patía con las cuales se viene implementando los PRAES, se desarrollarán talleres de conceptualización y profundización para poder contar con capacidad instalada en la región que permita hacer replicas con la comunidad en general, En esto talleres se orientarán temáticas relacionadas con: Biodiversidad de la región y su protección. Medidas de mitigación del cambio climático, Manejo integral de residuos sólidos y su aprovechamiento Dos (2) jornadas de empoderamiento ambiental y cultural: A través de un ejercicio personalizado con los actores sociales previamente identificados en conjunto con la autoridad municipal, contemplando un mínimo de 25 participantes, se realizarán jornadas de empoderamiento ambiental una en el municipio de Patía y otra en el municipio de Balboa que permitan generar conciencia sobre la importancia que tienen como actores relevantes en la conservación y el cuidado del medio ambiente. Estas jornadas se realizarán en diferentes espacios concertados con las autoridades municipales, con herramientas pedagógicas como juegos didácticos y ejercicios prácticos de fácil manejo y que dinamicen el ejercicio pedagógico donde se desarrollan diferentes temáticas. **ACTIVIDAD 6.3.3 Planificar y ejecutar una actividad deportiva con enfoque ambiental.** Para el evento deben cumplirse las siguientes especificaciones generales de acuerdo a la distancia de la carrera: Como primera actividad a realizar será la gestión de los permisos y seguros necesarios para garantizar la seguridad del evento, dentro de los cuales se encuentran:**TAREA 6.3.3.1 Fase de planeación (antes del evento)** En primer lugar, se debe realizar el diseño del recorrido en un espacio adecuado, seguro y con valor ambiental (parques, senderos, zonas naturales), seguidamente se deben solicitar los permisos pertinentes a las diferentes autoridades locales y de tránsito. Posteriormente, se deben definir categorías y distancias (caminata familiar, carrera competitiva, recreativa, etc.) de acuerdo a los objetivos de esta actividad. De manera complementaria, se debe diseñar la estrategia ambiental, donde se tengan en cuenta el uso de materiales biodegradables (vasos, bolsas, señalización), estaciones de hidratación sin plásticos de un solo uso y la promoción de transporte sostenible para llegar al evento, así como también los stands ambientales, puntos de reciclaje, entre otros. Se debe también conformar el equipo logístico y voluntarios (seguridad, hidratación, inscripción, primeros auxilios, reciclaje), diseñar la estrategia de comunicación y divulgación en medios y redes sociales y definir el método de inscripciones (en línea o presenciales) de los participantes. Para soportar esta acción se entregará un Informe de planeación de la actividad deportiva el cual contenga recomendaciones y conclusiones. **TAREA 6.3.3.2 Fase de ejecución (día del evento)** Para la ejecución del evento deportivo se establecerán las condiciones mínimas en las cuales debe estar adecuada la ruta para el desarrollo del evento, el cual debe contener: Punto de salida: Se conoce como punto de salida al lugar desde donde iniciará la carrera. Este punto deberá ser adecuado con las siguientes especificaciones técnicas mínimas.

- Arco de salida y Pesas para sostener arco
- Vestido del arco de salida
- Vallas para salida
- Transporte, Montaje. Vestida de arco y vallas de los corrales de salida y llegada
- Cronometro digital oficial AL (aire libre)
- Alquiler de planta eléctrica diésel
- Cinta de cerramiento

- Animador / Presentador
- Alquiler Mesas
- Sonido Básico con micrófono inalámbrico y diadema
- Tarima con carpa y techo
- Pantalla Led
- Faldón de la tarima con cenefa patrocinador
- Servicio de guardarropas
- Personal de montaje día del evento y noche anterior 2 turnos
- Estaciones de ayuda

La carrera debe contener cuatro (4) estaciones de ayuda desde el punto de salida hasta los puntos de llegada, en estas estaciones se brindará agua, bebidas deportivas y otros suministros a los corredores. Cada estación de ayuda se ubicará cada dos (2) kilómetros, las estaciones de ayuda deben estar equipadas con los siguientes suministros: **Agua Potable en envase biodegradable:** El agua es esencial para que los corredores se mantengan hidratados durante la carrera. Se recomienda que el agua esté fría y que se proporcione en vasos. **Bebidas hidratantes:** Las bebidas deportivas pueden ayudar a los corredores a reponer los electrolitos que se pierden con el sudor. Se entregan en punto de llegada. Una (1) por cada participante. **Comida:** Fruta, bocadillos o panelitas, para que los corredores puedan mantener sus niveles de energía. Se le entrega una (1) porción en cada estación a cada participante. Primeros auxilios: Botiquines y personal capacitado en primeros auxilios para atender a los corredores que se lesionen. **Baños:** Se deben proporcionar baños portátiles en la llegada y salida del evento para la disposición de los participantes. Uno (1) en punto de salida y llegada.

- Alquiler de sillas.
- Personal de montaje de estaciones de ayuda.
- Colombinas para completar cierre de vías para soporte de cinta
- Impresión Señalética kilometraje
- Impresión pasacalles cierre de vías
- Aseo después de cada punto de hidratación plan de recolección residuos sólidos (1 recicladores por cada estación de ayuda)
- Montaje y desmontaje kms en el recorrido y pasacalles motivacionales y de cierres de vías
- Alquiler de carpas.

Nota: la hidratación en cada una de las estaciones habilitadas debe garantizar mínimo el suministro a un número aproximado de 600 atletas o participantes. **Punto de llegada:** Este punto deberá ser adecuado con las siguientes especificaciones técnicas mínimas.

- Sonido Básico con micrófono inalámbrico y diadema
- Cinta de llegada a meta.
- Backing de 2,8 x 2 publicidad evento templado con estructura que sirve para tarima premiación.
- Backing de 2x2
- Pódium para fotos

**Cocinas Ancestrales:** Para culminar el evento, se adecuará un punto en el cual se presentarán artistas invitados y se tendrán cocinas ancestrales para apoyar la cultura y la tradición, estas cocinas ambientales también tendrán un componente ambiental y de conservación, como lo es el uso de utensilios y empaques biodegradables o reutilizables para evitar impactos negativos, promoción de prácticas sostenibles en la producción agrícola y ganadera y la recuperación de técnicas tradicionales que respetan la naturaleza (fogones de leña eficientes, fermentaciones naturales, pesca artesanal). **TAREA 6.3.3.3: Fase de cierre y seguimiento (después del evento)** Para culminar el evento, se debe realizar el desmontaje y limpieza total del espacio, la entrega de residuos a gestores autorizados (reciclaje, compostaje). Además, se debe realizar la evaluación del impacto, la cual debe contener el número de participantes, cantidad de residuos recolectados, percepción ciudadana, con estos resultados se elaborará un informe final con resultados ambientales, logísticos y financieros y finalmente se realizará la difusión de resultados en redes sociales y medios locales. **ACTIVIDAD 6.3.4: Implementar actividades comunitarias de restauración y conservación.** A través de la identificación y selección de zonas rurales prioritarias para la restauración (áreas degradadas o de importancia estratégica para el bosque seco tropical y el río Patía) y la delimitación de los sitios de siembra y elaboración del cronograma de trabajo, en articulación con líderes comunitarios y actores locales se realizarán acciones de limpieza y adecuación de las áreas seleccionadas (retiro de residuos sólidos, deshierbe y apertura de hoyos de siembra), marcación de los sitios de plantación para garantizar la densidad adecuada y el orden en la siembra de 600 árboles nativos aplicando las técnicas adecuadas (profundidad de los hoyos, distancia entre individuos, riego inicial). Para tal fin se realizará la restauración y conservación activa con el desarrollo de las siguientes actividades por en concurso con la comunidad: **Limpia selectiva:** Consiste en realizar limpieza selectiva de la vegetación arvense que se considera como vegetación invasora y la cual impide la supervivencia de los árboles plantados, con esta actividad además se disminuye el grado de competencia de las gramíneas existentes en cada área con la especie forestal plantada, facilitando además las labores de repicado y fertilización. Logrando de este modo que se incentive la adaptación y desarrollo.**Repicado:** Se hará de 30 x 30 x 30 cm. (profundidad y lados), dejando el suelo suelto con el fin de permitir que el sistema radicular de la planta joven tenga un buen desarrollo. Al momento del repicado se realizará la enmienda utilizando los 20 gramos de cal, con el fin de crear las condiciones de Ph favorable que permita que el material vegetal sembrado encuentre y pueda disponer de los nutrientes necesarios para su desarrollo.**Sistema de Siembra:** La siembra se realizará en concordancia con la época de lluvias, lo cual supone una adecuada humedad del suelo y de las plántulas; se eliminan las bolsas sin dañar el terrón, cortando esta lateralmente con un cuchillo o machete bien afilado. Posteriormente se procede a plantar procurando colocarlo verticalmente y que la base del tallo quede a ras del suelo. **Limpias manuales:** Muchas áreas que han sufrido un alto grado de degradación se vuelven susceptibles a la colonización masiva por especies invasoras que generan el riesgo de desviar los procesos de restauración ecológica al permitir que las coberturas vegetales sean diferentes a las de los ecosistemas de referencia, por lo tanto hay que mantener un seguimiento a la llegada de estas especies invasoras al área en restauración procurando evitar su establecimiento, con base en lo anterior se plantea la eliminación esta vegetación de una manera manual, disminuyendo el grado de competencia con el material vegetal sembrado, especialmente las especies gramíneas. **Mantenimiento de cercos para la estrategia activa y pasiva:** Dado que las condiciones climáticas pueden llegar afectar la durabilidad del material con el cual se harán los cercos para el aislamiento, se efectuarán acciones de reposición de estos proyectando entregar 10% de los postes vivos con las características indicadas. **Reposición de material vegetal:** Para la estrategia activa en la cual se plantea la actividad de Reintrucción de material vegetal, en el marco del seguimiento y mantenimiento se entregará el 20 % del material establecido en el numeral 7.2.1, de igual manera se debe contemplar la aplicación de fertilizantes según lo indicado en el numeral citado. **Fertilización de material vegetal:** Como se plantea efectuar un seguimiento cada 6 meses, se propone realizar la aplicación de fertilizante orgánico en una cantidad de 100 gramos por plántula, una vez se haya realizado la limpia. Además, se dispondrá de un seguimiento en la cual se deberán realizar riegos periódicos durante los primeros meses de establecimiento, protección de los árboles mediante cercado natural o control de especies invasoras y el monitoreo de supervivencia y crecimiento, con reportes periódicos a la comunidad y a la entidad responsable. Con la intervención en estos espacios se busca que la comunidad se apropie de este ecosistema estratégico, dejando presente que el propósito del proyecto es destacar la visualización del ecosistema estratégico, su protección y conservación. .**6.3. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN E-MOTIVA: 1.-** Aportar en bienes y servicios mínimo la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE($27.490.000) 2.-** Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, y que igualmente se encuentran determinadas en el anexo técnico No 3. Denominado *"Promover la educación y participación ambiental de las comunidades del Valle del Patía mediante la realización de actividades pedagógicas, culturales y deportivas que visibilicen la importancia del bosque seco tropical y fomente la protección del rio Patía"* **3.-** Conformar y hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el anexo técnico No.1, dentro de los (05) días siguientes a la suscripción del Convenio. **4-** Entregar al Comité Técnico, el Plan Operativo del Convenio y Cronograma de trabajo, dentro de los (05) cinco días siguientes a la suscripción del mismo, donde indique la ejecución de cada uno de los resultados, actividades, metas e indicadores aprobados en Comité Técnico, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades. **5.-** Destinar el aporte de la C.R.C. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio. **6.-** Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen. **7.-** Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la

ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha entidad de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio. **8.-** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio. **9.-** Presentar cada mes al supervisor designado por la C.R.C., el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes que demuestren la ejecución de los recursos, así como las certificaciones de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social. **10.-** Permitir al funcionario designado por CRC, el acceso a los libros de registro contable de los recursos transferidos por la Corporación.**11.-** La **ESAL**, deberá conformar el Comité de Veeduría. **12.-** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**. 13.-** Dejar constancia de actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.**14.-** Para los desembolsos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes.**15.-** Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. **16.-** La **ESAL** se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.**17.-** Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, la **ESAL**, debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen si a ello hubiere lugar, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.**18.-** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.**19.-** La **ESAL**, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. **20.-** Entregar el informe final de ejecución del convenio, informe técnico y financiero que incluya las evidencias que soporten su ejecución.**21.-** Apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equiparará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.**22.-** Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio, en caso de que aplique**. 23.-** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CRC:1.-** Aportar para los fines de este convenio máximo la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE. ($ 48.000.000),**valor se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1893 de 2025 .**2.-** La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro, a la cuenta que esta disponga para el convenio.**3-** La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro, a la cuenta que esta disponga para el convenio.**4-** Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.**5-**Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.**6-**Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.**7-**Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.**8**-Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.**9-**La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización la ejecución de las acciones.**10**- Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio. **11**-Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.**CLAUSULA OCTAVA.- TÉRMINO:** El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: será el Municipio de Patía, en el Departamento del Cauca **CLAUSULA NOVENA.- CESIÓN: FUNDACIÓN E-MOTIVA** podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio con persona natural o jurídica, las acciones que se ejecuten estarán a cargo de La Corporación. **CLÁUSULA DÉCIMA- SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo de la **Asesora de Dirección Sully Carolina Alvear López** o quien este designe para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; c) Levantar y firmar las actas respectivas; d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera

lugar. h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.** El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación. **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**. **1)** Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS**: **FUNDACIÓN E-MOTIVA** se obliga a constituir a su consta y a favor de la CRC, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única que ampare: 1)**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.2)**CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.3)**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Y Póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV y su vigencia será por el plazo del contrato. En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, LA ESAL a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.**CLAUSULA DECIMO TERCERA. - MULTAS:**En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **FUNDACIÓN E-MOTIVA**, la C.R.C. le impondrá multas diarias sucesivas, equivalentes al 0.5% del valor del convenio, para estos eventos, se acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada uno de los compromisos incumplidos y se causaran por el simple retraso sin que la CRC tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la CRC por este concepto se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - Caducidad:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO:** En caso de incumplimiento, **FUNDACIÓN E-MOTIVA** está en la obligación de reintegrar los dineros que no se hayan invertido, en un término máximo de quince (15) días hábiles, con los correspondientes rendimientos financieros.**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, La C.R.C. le impondrá y hará efectiva al **FUNDACIÓN E-MOTIVA**, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y cuando las partes de común acuerdo lo acuerden se podrá suspender el convenio temporalmente, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento. **Parágrafo Primero:** Se entiende por fuerza mayor y caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del C.C. y modificatorios. **Parágrafo Segundo:** Reiniciado el convenio, el **FUNDACIÓN E-MOTIVA** deberá remitir al supervisor del convenio el certificado de modificación de la garantía, ajustando el plazo si a ello hay lugar. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Tanto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como el Representante Legal LA **FUNDACIÓN E-MOTIVA** al suscribir el presente convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en causales algunas de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo a lo reglado en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- AUTONOMIA:** las partes actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones que adquiera por el presente convenio, por el cual no contraerá ningún vínculo laboral entre sí, de conformidad con lo anterior no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES: FUNDACIÓN E-MOTIVA**, de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:**1.** Las adiciones o prorrogas se harán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución.**2. FUNDACIÓN E-MOTIVA** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y el tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prorrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el presupuesto del convenio, **FUNDACIÓN E-MOTIVA** deberá dar aviso a la CRC y cesar en la ejecución del convenio.**3.** las partes no podrán ejecutar el objeto del convenio hasta tanto no se hayan aprobado las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO.- DESTINACIÓN DE LOS APORTES:** Los aportes económicos de la CRC, deberán destinarse única y exclusivamente para el desarrollo del mismo y de las

actividades contempladas en el plan operativo anual de inversiones y Plan Operativo del convenio, revisados y aprobados por el coordinador y hasta el monto autorizado para su realización. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por incumplimiento del objeto y de las obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **– CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la constitución de las garantías por parte de la **FUNDACIÓN E-MOTIVA**

Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Oscar J Calvache. – Abogado contratista/ O.A.J.